

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 6.743/2012

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2012 a instancia de la parte actora D. Antonio Santacruz Na-

varro, Juan Antonio Linares Laguna y Benito Zamora Vallejo contra Santa Marta Jardinería S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10-10-12 del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Secretario Judicial Sra. Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz  
En Córdoba, a diez de octubre de dos mil doce.

**Acuerdo:**

1.- Distribuir la cantidad obtenida de 97,37 euros de la siguiente manera:

	<b>Cantidad reclamada</b>	<b>Cantidad a percibir</b>	<b>Cantidad Pendiente</b>
Antonio Santacruz Navarro	16.457,45 €	18,04 €	16.439,41 €
Benito Zamora Vallejo	39.453,04 €	43,24 €	39.409,08 €
Juan Antº. Linares Laguna	32.925,57 €	36,09 €	32.889,48 €

2.- Conforme al art. 272 de la L.R.J.S., dar traslado de la propuesta de distribución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que manifiesten su conformidad o disconformidad en el plazo de tres días.

3.- Conforme al art. 276 de la L.R.J.S., dar traslado por diez días la parte actor y al Fondo de Garantía Salarial para que designen bienes libres de traba del ejecutado que le consten, y ello previo al dictado del Decreto de insolvencia.

4.- Visto el resultado negativo de la diligencia practicada, notifíquese a la demandada la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a inter-

poner ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Santa Marta Jardinería S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.